

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Sábado 15 de Octubre de 1955

Nº. 234

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2285
Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado. 2285

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 2286

SECCION JUDICIAL

Remates 2286
Títulos Supletorios 2286
Terrenos Municipales 2287
Notificaciones 2289
Sentencias de Divorcio. 2290
Declaratoria de herederos 2291
Citacion de Procesados 2292
Aviso. 2292

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Honorables Senadores doctores José María Borgen y Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Brantome, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Norori, Sánchez B. y Zelaya C.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que en nombre del Estado y por medio del Ministerio de Hacienda, conceda un préstamo hasta por la suma de Veintiún

Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Córdobas, a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. del 1º. al 7º., inclusive, de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4º—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima, el día martes treinta del corriente a la hora reglamentaria.

Alejandro Abaúnza E.,

Presidente

José María Borgen Alberto Argüello V.

Secretario

Secretario

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Honorables Senadores doctor José María Borgen y don Paulino Norori, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Brantome, Carcache, Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Quintanilla, Tapia y Zelaya C.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de Doscientos Córdobas al señor Salomón Palacios.

4º—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Gobernación y Anexos correspondiente al año de 1953-1954.

5º—Se leyó y pasó a la Comisión del Trabajo el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio del Trabajo correspondiente al año de 1953-1954.

La Mesa nombró miembro de la Comisión del Trabajo, al Honorable Senador In-

geniero Guerrero Castillo en lugar de don Eduardo Castillo C.

69—El Honorable señor Presidente dijo que antes de dar lectura al proyecto que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua, y el señor Roberto Spichiger, representante de la Compañía Nacional Productora de Cemento, quería recordar que el Senado ha tenido por norma no aprobar concesiones de esa clase mientras el Artículo 88 de la Constitución no haya sido reglamentado, pues esas son concesiones que se hacen a empresas establecidas o por establecerse, sin ninguna utilidad para el Estado; que la Mesa quería que la Cámara resolviera si se tomaba en consideración esa iniciativa.

Habiendo resuelto la Cámara que se tomara en consideración la iniciativa, se leyó y pasó a Comisión de Guerra, Marina y Aviación, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, en representación del Gobierno y el señor Roberto Spichiger, en representación de la Compañía Nacional Productora de Cemento, que adiciona la cláusula VII del contrato celebrado entre el Gobierno y los doctores Luis Manuel Debayle y J. Jesús Sánchez R., el 22 de julio de 1940.

79—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la [próxima el día miércoles treinta y uno del corriente a las diez a. m.

A. Abánza E.
Presidente

José María Borgen
Secretario

Paulino Norori
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 102

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al doctor Germán Castillo, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Salubridad Pública, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Reunión de la IV Asamblea General y el V Congreso Médico Social de la Confederación Médica Panamericana, que se verificará en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 22 de Octubre en curso.

29—El presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Germán Castillo, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

6378

Tres tarde veinte Octubre, remataráse urbana, situada este pueblo, trece por treinta varas, linda: oriente, Josefana Nuñez otro; poniente, Timoteo López Otero, calle; norte, Pío Fuentes otro; sur, Tomasa Mena. Título inscrito.

Vale: ciento ochenta córdobas.

Ejecuta: Jorge Galán Montenegro a sucesión Moisés Fuentes.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, cuatro de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Fuentes G.—Erasmus Arias. 3 2

No 6388

Once mañana veintiuno corriente subastaráse martillo esta oficina estación Radio trasmisor 1150 kilociclos y cuatrocientos discos.

Véndese ejecución Tomás Humberto Meléndez, contra Julio Córdoba Romero, reclamo suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel S. Guardado, Srio. 3 2

No 6393

Martes ocho Noviembre próximo, local este Juzgado y a las cuatro de la tarde, venderáse mejor postor, al martillo, siguientes bienes: doscientas setenta y cuatro láminas de zinc corrugado, dieciséis cuñetas de grapas, cuarentiseis cuñetas de clavos y doscientas cinco láminas de zinc liso.

Ejecución: Doctor Horacio Argüello Bolaños contra Sociedad Francisco Navarro y Compañía Limitada Sucesores, en quiebra.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las cuatro de la tarde.—Francisco Horacio Borgen, Juez.—Alejandro Salinas C., Srio. 3 2

No 6398

Tres tarde dieciocho del corriente subastaráse automóvil Ford, inglés, estilo Cónsul, en el local de este despacho.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Franco. H. Borgen. — Homero Sierra, Srio. 2

No 6397

Cuatro tarde, veinticinco Octubre próximo entran te, subastaráse local este Juzgado, finca urbana sita Cantón Monimbó, ciudad Masaya, lindante: oriente, José Romero; poniente, Juan Antonio Solórzano; despues Gregorio Telica; norte, Etanislao Carballo, sur, calle enmedio, Cipriano Suazo.

Base: dos mil seiscientos córdobas.

Ejecución: Encarnación Bravo, contra Santiago Gómez Balladares y Rafaela Hernández de Gómez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Franc. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme.—Managua, tres Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srio. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 3823

Pastor Vásquez, solicita título supletorio, finca agrícola cuatro manzanas, terreno propio, comarca Río Orande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Joaquín Roque; poniente, río enmedio, Julio Lacayo;

norte, Fernando Sánchez; sur, La Máquina, doctor Debayle.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 2

Nº 3875

María Salinas, solicita título supletorio predio urbano casa y solar, ubicados centro pueblo Condega, la casa mide seis varas largo cañón, cinco y media ancho, y solar mide diez y seis varas frente calle, por treinta y dos fondo, lindante: oriente, Ascensión Peralta, mediando calle; occidente, Plazuela Iglesia, calle en medio; norte, Maura Talavera; y sur, Luis Magín Ramos.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 2

Nº 3873

Concepción Sandino, mayor, casado, agricultor, vecino Las Crucitas de Arriba, jurisdicción Niquinolomo, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción su domicilio, una manzana cabida, limitada: oriente, Concepción Sandino; poniente, Sebastián Pavón; norte, Josefa Sandino; sur, Juana Muñoz.

Vale quinientos córdobas.

Quien se crea con derecho dedúzcalo término de ley.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintidós Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl González Peña, Srlo. 3 2

6052

María Dolores García, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción media manzana cabida, limitada: oriente, Macario García; poniente, Francisco Rosales; norte, Agueda Mercado; sur, Paula Miranda.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local La Concepción, uno Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—Mauro Arturo Calero.—Rubén Gómez S.—Srlo. 3 1

Nº 5024

Luisa Téllez Lorfo, solicita título supletorio, chacra media manzana, terreno propio, comarca Chacra, sitio Cacaotal, lindante: oriente, y sur, sucesión Pedro Téllez; poniente, Emilio Maravilla; sur, mediando encajonada, Micaela v. de Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Julio mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E.—Srlo. 3 1

Nº 6237

Froilán Téllez, solicita título supletorio, finca rústica de cien manzanas extensión superficial situada comarca Mapachá, terreno propio, dentro sitio San Miguel de la Joya, limitado así: oriente, propiedad de los Rostrán, hasta llegar al filo de la huerta Raymundo Téllez y sucesión Anastasio Téllez y los Garcías; sur, propiedad de los Mirandas.

Hubo intervención Síndico Municipal y representante del Fisco.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal. San Lorenzo veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alf A. Cortes.—Hermenegildo Flores V.—Srlo.

Es conforme.—Hermenegildo Flores V.—Srlo. 3 1

Nº 4089

Don Roberto Salazar Alemán, solicita título supletorio, fincas urbanas situadas al norte, de este pueblo bajo estos linderos: oriente, Ana Julia Nica-

ragua, trece varas; oeste, Segundo Salazar, dieciseis; norte, calle, cincuenticuatro y sur, Berta y Juan Alemán, cincuenta y seis varas. Otra, oriente, Francisco Ramos, cuarenta y cuatro varas; oeste, José Custodio Sevilla, cuarenta y tres; norte, Juan Aguirre, treinta y sur, treinta y tres varas, calle y otra, oriente, Virgilio Velásquez, veintidos varas; norte, poniente, ochenta y una veintinueve varas y sur, sucesión Cornelia Jiménez y Lázaro Zeledón, 82 varas.

Quien crea tener derecho opóngase en término de ley.

Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local de lo Civil. La Paz de Carazo, 12 de Agosto de 1955. Entre líneas—oriente—Berta—y Juan Alemán—Valen.—Enrique Potosme.—Lázaro Sánchez, Srlo. 3 1

Nº 3998

Julio César Ortiz, San Fernando, pide título supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) Casa y solar en San Fernando, paredes adobes y taquezal, tejas barro, esquinera, cañón, tres piezas, corredor, cocina, tapias adobes, limitada: norte, Narciso Ortiz, mediando calle; sur, Antonio Ortiz; oriente, mediando calle, Benicia viuda Ortiz; occidente, Juan Ortiz. b) Potrero veinte manzanas en Llano Grande, jurisdicción San Fernando, llamado «Arenal», cultivado zacate jaragua, cercas alambre, limitado: norte y occidente, carretera Ocotal-San Fernando; sur, potrero Alfonso Ortiz; oriente, predios Pablo Herrera y Alfonso Ortiz.

Valóralo dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 1

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6096

Pedro Gutiérrez García, albañil, Bertilda López, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Zona del Crucero, en el kilómetro 25 de la carretera al sur, tiene una extensión de ochocientos sesenta y ocho varas cuadradas y está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: norte, hacienda Santa Matilde, del Dr. Luis Manuel Debayle; sur, predio de doña Sebastiana Torres; oriente, doña Carmen Alfaro de Salazar; y occidente, predio de don Gustavo Córdoba.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 6239

Ofelia Paiz Castillo de Boza, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, entre los caminos de Jocote Dulce y Los Ladinos, que tiene una superficie de tres hectáreas y trescientos veinticuatro metros cuadrados, que está comprendido entre los siguientes linderos: norte, lotes de los doctores Hermógenes Prado y Luis Manuel Debayle; sur, lote del Capitán Gustavo Montiel; este, predio de Carmela y Eliseo Vega; y oeste, sucesión de Perfecto Zavala y terrenos del General Anastasio Somoza, camino de Los Ladinos en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 6218

Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado hacia el sur, como a dos leguas de distancia y en jurisdicción de esta ciudad, con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y dos varas cuadradas poco más o menos y los siguientes linderos: oriente, terreno de don Lisimaco Lacayo, ahora del doctor Alejandro Montiel Argüello; este, camino enmedio, finca La California de Ramón Morales hijo, ahora de don Faustino Arellano; y oeste, carretera interamericana enmedio, finca El Socorro, de don Francisco Zamora Araica y doña Emilia Pérez de Zamora.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 6229

Alejandro Montiel Argüello, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado hacia el sur, como a cuatro leguas de distancia y en jurisdicción de esta ciudad, con una extensión de dos mil cincuenta varas cuadradas poco más o menos y los siguientes linderos: norte, terreno del doctor Salvador Castillo; sur, finca El Socorro, de los señores Francisco Zamora Araica y Emilia Pérez de Zamora, ahora de don Oscar Phillip; este, camino enmedio, finca La California de don Ramón Morales, ahora de don Faustino Arellano; y oeste, carretera interamericana enmedio, la referida finca El Socorro.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 4068

Pánfilo Miranda, solicita donación lote de terreno municipal, ubicado barrio El Bajo, esta jurisdicción, de doce varas de frente, por treintidós de fondo, limitado: oriente, Mercedes Cisneros, calle enmedio; poniente, Ramón Montiel; norte, Agustín Miranda; sur, Rosalina de Obando.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Boaco, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srío.

Es conforme. Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Miguel Duarte, Srío.

3 3

Nº 6252

Lászlo Welsz, doctor en finanzas, casado, Marcos Gesundheit, casado, negociante, Sidney D. Gordon, casado, negociante y Alfredo Storper, soltero, negociante, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de una finca rústica de terreno ejidal, situada en la comarca de San Isidro Labrador, de esta jurisdicción sobre el camino de Bola, como una legua al sur de esta ciudad, que mide ocho manzanas y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete varas cuadradas, de forma rectangular y comprendida entre los siguientes linderos: este, finca antes del General Anastasio Somoza, hoy el nuevo Country Club, camino de Bola en medio; oeste, finca del doctor Fernando Núñez Matus; norte, finca de la sucesión de Zenón Rivera; y sur, terrenos de Carmela Martínez de Torres.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecien-

tos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 6338

Rosa Ayerdis de Madrigal, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal, con una cabida de veintiocho manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Paulina Quido de Ayerdis; poniente, las de don Rosendo Quido y de Arturo Solórzano.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 6205

«María Jesús Rivera Rodríguez, mayor, casada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita donación solar Municipal, ubicado cantón sur esta ciudad; treintitres varas una tercia de frente por igual fondo; estos linderos especiales: oriente, calle intermedia, casas de Manuel Gutiérrez y J. Zacarías Blandón; occidente, solar de Medarda Espino v. de Jarquín; norte, casa y solar de Alejandro Blandón; sur, calle intermedia, casa y solar de Dolores I. Pérez de Martínez.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal. Jinotega, Septiembre veintiseis de mil novecientos cincuenticinco.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B.—Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B.—Srío.

3 2

Nº 6164

Feliciano Leyva Calderón, mayor de edad, soltero agricultor de este domicilio, solicita en arriendo un lote terreno ejidal situado hacia el norte de esta ciudad, como a diez kilómetros de distancia, en el punto «El Quebracho» comarca Agua Buena de esta jurisdicción, baldío, como de diez manzanas superficie, situada dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Angelina Calderón; poniente, terreno arrendado por Tránsito Calderón; norte, terreno arrendado por Julio Calderón y sur, terreno arrendado por Tránsito Calderón. Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley. Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José Aurelio Avilés.—Blanca E. Cano A.—Srío.

Es conforme. Juigalpa, siete Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A.—Srío.

3 2

Leonardo Ortega, presentose Alcaldía Municipal, solicitando arriendo cinco hectáreas terreno ejidal, situado entre Ogüegual y la Cuculmeca comarca «El Surrón», esta jurisdicción, lindando: oriente, «El Cerrito», propiedad Joaquín Cerrano; poniente, propiedad Micaila Espinoza; norte, finca «El Ogüegual» de Bentura Mejía; sur, propiedad Fermín Ortega. El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Santo Tomás, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—O. Montiel.—Damián E. Martínez.—Srío.

Es conforme. Santo Tomás Setiembre 19 de 1955.—O. Montiel.—Damián E. Martínez.

3 2

Nº 6304

Ofelia Espinosa de Molina, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado al suroeste de esta ciudad, que es conmembración de la finca «Bolonia» y que se compone de un solar que mide quinientas cincuenta y cuatro varas cuadradas

y fracción entre los siguientes linderos: oriente, lote de Ivonne de Ortega; poniente, avenida proyectada en medio, lote de Yelba Gómez de Ramírez; norte, lote de Adán Gómez Alemán; y sur, calle proyectada en medio, lote de Rosa Emilia Gómez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N.

3 1

No 6303

Concepción Molina Gómez, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal situado en la Zona Urbana de esta ciudad, al sur-oeste y al oriente del Hospital General en construcción, que se compone de un solar que mide quinientas cincuenta y cuatro varas cuadradas y fracción, entre los siguientes linderos: oriente, lote de Rosa Emilia Gómez; poniente, avenida trazada en medio, lote de Melania Gómez de Ferrey; norte, lote de Melania Gómez de Ferrey; y sur, lote de Ofelia Espinosa de Molina.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N.

3 1

No. 6121

Marciana Bello v. de Ortega, solicita este Municipio, donación solar baldío Municipal esta ciudad, mide treinta y dos varas frente, quince fondo, limita así: oriente, solar que fué de Ramón Rocha hoy de Francisco Sobalvarro; poniente, solar de Ana v. de Mora, corral y potrero de Ramón Barquero calle en medio; norte, predio de la Compañía Eléctrica calle en medio y sur, solar y casa de Francisco Querrero.

Quien se fuese con derecho opóngase término legal. Secretaría Municipal Boaco, quince de Julio de mil novecientos cincuenticinco. José Miguel Duarte Srío.

3 1

No 3046

Cristobal Bravo, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal, punto «La Estrella», comarca «El Sur», esta jurisdicción; lindando: oriente, denuncia de Anselmo Orozco Bravo, poniente, terreno denunciado de Donaciano Bravo, norte, el mismo terreno de Anselmo Orozco; sur, terreno del mismo Anselmo Orozco Bravo. El que pretenda tener derecho preséntese término legal Santo Tomás diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—Enmendado—derecho—vale—A. Montiel.—Damián E. Martínez.—Srío.

3 1

NOTIFICACIONES

No. 6354

A Ustedes las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, desconocidos y de ignorada residencia, les hago saber y notifico que en el juicio de cesación de comunidad del sitio «La Estanzuela», de esta jurisdicción, se dictó el auto que literalmente dice:

«Juzgado de lo Civil del Distrito.—Estelí, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y media de la mañana. En virtud del poder acompañado que razonado se devolverá, tiénese al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, por personado en estas diligencias como apoderado general de la señora Quillermína

Hidalgo Valle de Torres. Como lo pide el apoderado doctor José Angel Rodríguez en el escrito anterior, previénese a los comuneros del sitio La Estanzuela, de esta jurisdicción, señores: Pilar Raudes viuda de Miranda, Adela viuda de Manzanarez, Simona Martínez viuda de Torres, Ramón López Lazo, Pedro Lazo Moreno, Ramón Lazo Moreno, Victoriano Valenzuela Torres, Nicolás Valdivia, Vicente Benavides, Ramón Rizo, Julio Raudes, Asisclo Outiérrez Camas, Lorenzo Outiérrez Camas, Melecio Cruz, Policarpo Meléndez Arrieta, Sebastián Jirón Ortuño, Jerónimo López C., sucesiones de Pedro Hidalgo, Calixto Outiérrez, Ramón Valdivia, Santiago Camas, Hermenegildo Outiérrez, Ramón Lopez Moreno, Nicomedes Meza y demás comuneros desconocidos y de ignorada residencia, para que dentro de quince días, después de notificados, presenten a este Juzgado los títulos que acrediten el derecho de dominio, que cada uno tiene en el referido sitio; y vencido el mencionado término, procédase a la liquidación de tales derechos para proceder a la partición. Siendo más de seis los mencionados comuneros, notifíqueseles esta providencia por medio de cédula fijada en la Tabla de Avisos de este Juzgado y por medio de «La Gaceta», Diario Oficial Razónense para devolverse los documentos acompañados. —G. Outiérrez.—Nic. Ramos R., Srío.»

Lo que notifico a Ud., para los fines de ley, en la ciudad de Estelí, a las doce meridianas del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vilma Rosa Ruiz, Secretaria.

No. 6349

A Uds., señores comuneros y colindantes nominados en el auto que adelante insertaré, y comuneros y colindantes del sitio «El Bijao» desconocidos y de ignorada residencia, les hago saber el auto que a la letra dice:

«Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de la ley. Ocotal, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once y media de la mañana. Como lo pide en el escrito que antecede el doctor Eugenio Cuadra h., mandatario general judicial del señor Ernesto Quirón, y estando firme la sentencia dictada por este Juzgado a las ocho de la mañana del día uno de Julio del corriente año, de conformidad con los Arts. 77 y 509 Pr., procédase a la división o partición material del sitio El Bijao, ubicado en jurisdicción del pueblo del Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, previo deslinde del mismo, señalándose para dar principio a las operaciones las dos de la tarde del día Jueves diez de Noviembre del año en curso y el mojón de Los Hervaderos, el que también servirá de punto de reunión, a

cuyo fin cítese, tanto a los comuneros demandados señores Eusebio Zavala, Alfonso y Juan Ramón Bellorin, sucesión de don Ignacio Mantilla, representada por doña Pastora Mantilla viuda de Gutiérrez, doña Lucila Mantilla de Calderón y sucesión de don Arturo Mantilla, representada por don Ignacio Mantilla Muñoz, don Arturo Mantilla Mantilla, don Ireneo Mantilla Mantilla y doña Soledad Mantilla viuda de Mantilla, don Alfonso Loza y doña Rosa Mantilla de Peralta, como a los comuneros y colindantes desconocidos y de ignorada residencia, para que cancurran con sus títulos o los remitan a este Juzgado, los que habrán de contribuir al mayor acierto de las operaciones, previniéndose a éstos, lo mismo que a los comuneros mencionados, incluso el demandante señor Ernesto Quiñón, que dentro de tercero día de notificados nombren un perito Agrimensor, bajo el apercibimiento de nombrarlo esta Autoridad si no lo hicieron o no se avinieren en uno solo. Siendo más de seis los comuneros nominados, notifíquese, tanto a esos como a los comuneros desconocidos y de ignorada residencia por medio de cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Local del Jicaro y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, todo de conformidad con los Arts. 123 y 1453 Pr. Notifíquese.—Aldolfo Altamirano D.—J. L. Jarquín C., Srio.»

Es conforme con su original el cual notifico a Uds., en la ciudad de Ocotlán, a las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Jarquín C., Secretario.

SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 920

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, doce de Enero de mil novecientos cincuenticinco. Las once y once minutos de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones y disposiciones citadas, los arts. 436, 447 Pr. los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que Reinaldo Galeano Cáceres y Emma Villanueva Siles contrajeron a las nueve de la mañana del veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en los oficios del señor Juez Local de San Carlos, matrimonio que se inscribió a los folios dos, tres y cuatro del Libro Registro de Matrimonios que la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de San Carlos comenzó a llevar el doce de Agosto mil novecientos cuarentiocho. Los menores Mario Fernando y Carlos José Galeano Villanueva quedarán bajo al cuidado de su madre hasta cumplir siete años y después pasarán a poder del padre, con la obligación este último

de alimentarlos en las condiciones específicas consignadas en la escritura detallada en la Resulta segunda de esta sentencia, todo sin perjuicio de lo establecido en el art. 169 inco. 3 C. Inscribese esta sentencia en los Registros competentes, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los ex-cónyuges, publíquese por extracto en «La Gaceta». Así queda confirmada la sentencia consultada de que se hizo mérito. Cópiese, notifíquese, librese ejecutoria, con testimonio concertado vuelva el expediente al Juzgado de su origen.—Ernesto Sequeira A.—N. Ordóñez V.—Constantino Mene-ses—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme.—Granada, Febrero doce mil novecientos cincuenticinco.—R. Lugo Mena, Srio.

No. 6065

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez y cuarenta y un minutos de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones citadas los arts. 436, 444 Pr. y 181 C. los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que Denis A. Báez y Delia María Rueda Monterrey contrajeron el quince Mayo mil novecientos cincuenta en los oficios del señor Juez Local Civil de Nandaimé, inscrito como se dijo en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Nandaimé. La menor hija del matrimonio Rosario de Fátima queda bajo el cuidado inmediato de su madre quien se obliga a alimentarla en los términos referidos en la sentencia. La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición establecida en el Arto. 112 C. Inscribese esta sentencia en los Registros competentes, anótese al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los cónyuges, publíquese por extracto en «La Gaceta», cópiese, notifíquese, librese ejecutoria, con testimonio concertado vuelva el expediente al Juzgado de su origen. Así queda confirmada la sentencia consultada de que se hizo referencia.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—C. Salas Vargas—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme.—Granada, Julio cuatro mil novecientos cincuenticinco.—R. Lugo Mena, Srio.

No. 5014

Por sentencia de las diez de la mañana del diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Narciso Trinidad Rodríguez y Carmen Vega, confirmandose la de primera instancia venida en consulta.—Masa-

ya, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5015

Por sentencia de las diez de la mañana del dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, que dictó esta Corte, fué disuelto el matrimonio de los señores Orlando Poessy Ortega y Gloria Marengo Lacayo, confirmándose la de primera instancia venida en consulta.—Masaya, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5017

Por sentencia de las nueve de la mañana del dieciseis de Marzo del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Jaime Arellano Arana y María Catalina Cuadra, confirmándose la de primera instancia venida en consulta. Masaya, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5018

Por sentencia de las nueve y media de la mañana del dieciseis de Marzo del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Ramiro López Estrada y Esther Camacho Talavera, confirmándose la de primera instancia venida en consulta.—Masaya, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5019

Por sentencia de las once de la mañana del doce de Abril del corriente año, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Gilberto Enrique Caldera y Matilde Pon, confirmándose la de primera instancia venida en consulta. Masaya, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5020

Por sentencia de las once de la mañana del veintitres de Junio del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Juan Romero Baltodano y Miriam Rocha, confirmándose la de primera instancia venida en consulta.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 5021

Por sentencia de las nueve y media de la mañana del catorce de Julio del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Francisco Regalado Hernández y Olga Marina Robles, confirmándose la de primera

instancia venida en consulta.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 3933

Por sentencia de las nueve de la mañana del treinta de Marzo del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Arquímides Aníbal López y Guillermina Mejía, confirmándose la de primera instancia venida en consulta.—Mesaya, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 3934

Por sentencia de las diez de la mañana del treintuno de Marzo del año en curso, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Agustín Acevedo y Eva Sánchez, confirmándose la de primera instancia venida en consulta. Masaya, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Goussen, Srio.

1

Nº 3481

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Las diez y veinte minutos de la mañana. Por Tanto y de acuerdo con el art. 160 in fine, 174 y sigts. C. y 1520 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se aprueba la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, queda disuelto el vínculo matrimonial que ligaba a los señores José Gregorio Castro Tenorio y Rosa Miranda Meneses, por él, contraído en esta ciudad ante los oficios del señor Juez Local Civil a las tres de la tarde del tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El menor hijo del matrimonio, Bayardo José quedará bajo el cuidado de su madre señora Rosa Miranda Meneses y el padre pasará a ésta para la alimentación de aquel, la suma de treinta córdobas mensuales por adelantado. Inscribase esta decisión en el competente Registro del Estado Civil de las Personas con anotación al margen de la inscripción del matrimonio. Publíquese extractada en el Diario Oficial; dése la ejecutoria de ley si se pidiere y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de origen.—N. Ordóñez V.—Ernesto Sequeira A.—C. Salas Vargas—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme.—Granada, Junio diez, mil novecientos cincuenticinco.—R. Lugo Mena, Srio.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 6364

Antenor Guzmán Martínez, solicita declararse heredero de su padre Rito Guzmán, finca rústica «La Palmita», cincuentiocho

manzanas, Valle Zapatas, jurisdicción Nagraote, lindante: oriente, Ferdinando Zapata; poniente, mediando camino, Leoncio Zapata; norte, Zacarías Rodríguez y Herminia Cuadra; sur, Rosalío Gutiérrez y Juan Figueroa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Agosto mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborio E., Srío. 1

No. 6358

José Hernán Selva, solicita que, como cesionario de Leonidas Jeremías, Héctor y Orfilia Sánchez, decláresele heredero de Jeremías Sánchez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Matus M., Srío. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 413

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Pedro Calero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Desiderio Martínez, también de calidades ignoradas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Corregido—término—Jurados—siete—Vale.—Alcego Tablada S.—Fulg. Miranda M., Srío. 1

No. 414

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Clemente Ojeda Jirón, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Marcelo Miranda Robleto, quien fue de treinta y cinco años de edad, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, y demás calidades ignoradas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delin-

cuento y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alcego Tablada S.—Fulg. Miranda M., Srío. 1

No. 374

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Santiago Robleto Artilles, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Coronado Martínez, quien fue menor de quince años de edad, soltero, de la comarca de San Patricio, de esta jurisdicción y agricultor; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—que—defensor—Vale.—Manuel Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srío. 1

No. 416

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Ana, Dolores y Cándido Suárez, Bruna Quillén, todos de calidades desconocidos, para que, en el término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, cometido en la persona de Juan Quillén, quien fue de veinticinco años de edad, soltero, de estado civil desconocido, jornalero y vecino de la comarca de «Vaguas», de esta jurisdicción; bajo pena de declararlo rebelde; elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a las diez de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío. 1

AVISO

El señor Rodolfo Argüello Argüello, ha dejado de ser Administrador de «La Gaceta», desde hace más de un mes, siendo repuesto por el señor Gustavo Argüello Gutiérrez.

La Dirección